



Al contestar cite este radicado: 2024S-VBOG-086996

Fecha: 2024-11-21 06:52:59

DOCTORA:

DIANA MARCELA MORALES ROJAS

SECRETARIA DE LA COMISIÓN CUARTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Carrera 7 # 8 - 68. EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO

comision.cuarta@camara.gov.co

BOGOTÁ, D.C.

Asunto: Respuesta a los radicados No 2024E-VUVRAZ-111201 y 2024E-VUVRAZ-113019 (Traslado MT con radicado N° 20241081399491)

Cordial saludo,

En atención al cuestionario con fundamento en la **proposición N° 63/24**, allegado a esta entidad con los radicados del asunto, se brinda respuesta al cuestionario en lo que corresponde a competencia del Instituto Nacional de Vías, conforme a la información reportada por la Dirección Técnica y de Estructuración y la Dirección de Ejecución y Operación, en los siguientes términos:

CUESTIONARIO HR JOSE ELIECER SALAZAR

A. RUTA DEL SOL II Y III

-CUESTIONARIO PARA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, INVÍAS Y AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

1. Sírvase presentar un informe financiero completo de los proyectos de infraestructura Ruta del Sol, sectores II y III.

- **Presentar un informe completo que responda ¿Cómo ha sido la ejecución de los recursos asignados al Instituto Nacional de Vías – INVÍAS para mantenimiento de la Ruta del Sol II?, ¿Cómo avanza dicha inversión o indicar si ya ha terminado? Relacione los tramos pendientes por finalizar beneficiados por la inversión, realice una descripción completa de como avanza la ejecución por tramo así:**
- **Tramo 1: Comprendido entre Puerto Salgar – Puerto Araujo: Pendiente**
- **Tramo 2: Comprendido entre Puerto Araujo – San Alberto: Pendiente**
- **Tramo 3: Comprendido entre San Alberto – San Roque: Finalizado**
- **Tramo 4: Comprendido entre Agua Clara – Gamarra: Finalizado**
- **Tramo 5: Agua Clara – Ocaña: Finalizado**

Frente a la pregunta se debe indicar que I INVÍAS suscribió y ejecutó los siguientes contratos:

CONTRATO No.	CARRETERA/SECTOR	LONGITUD DEL TRAMO (KMS)	VALOR EJECUTADO
1037-2021 y 1066-2021	Contratos de mantenimiento rutinario y periódico, e interventoría – Puerto Salgar – Puerto Araujo, Ruta 4510 y 4511	161	\$ 25.369.981.141
1051-2021 y 1067-2021	Contrato de mantenimiento rutinario y periódico, e interventoría – San Alberto – La Mata – San Roque, Ruta 4514 y 4515	189	\$ 26.149.446.933
957-2022 y 969-2022	Contrato de mantenimiento rutinario y periódico, e interventoría- Puerto Salgar – San Roque, Ruta 4510, 4511, 4514, 4515 y 4516	529	\$ 23.243.715.547

Se realizó el mantenimiento periódico y rutinario de la vía en todo el trayecto de la Ruta del Sol II:

- Tramo 1: Comprendido entre Puerto Salgar – Puerto Araujo.
- Tramo 2: Comprendido entre Puerto Araujo – San Alberto.
- Tramo 3: Comprendido entre San Alberto – San Roque.

Con el contrato No. 957 de 2022 se realizó mantenimiento a toda la vía hasta el 30 de noviembre de 2022.

Para el 01 de diciembre de 2022, los tres tramos de la Ruta del Sol II fueron entregados a la ANI, quien este mismo día entregó a las dos concesiones que se mencionan a continuación:

- Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.
- Concesión Autopista del Río Grande S.A.

Antes de esta entrega el INVÍAS realizó una inversión superior a los COP\$440.000.000.000 en donde se adelantaron actividades en los siguientes tramos:

TRAMO 1: PUERTO SALGAR – PUERTO ARAUJO: CONTRATOS 1171 Y 1187 DE 2018.

- Inversión total: **COP\$140.731.439.890.**
- Inversión obra: COP\$133.242.583.045.
- Inversión interventoría: COP\$9.788.998.151.
- Actividades: Terminación de la segunda calzada en longitud de 12,9 km., señalización horizontal y vertical, obras de drenaje y obras complementarias en 14,3 km., rehabilitación 1,95 km., construcción del intercambiador de Puerto Boyacá con un



avance físico del 100%, construcción Caseta peaje Zambito, mantenimiento periódico a lo largo del corredor en los sitios que por necesidades mínimas urgentes requerían ser intervenidos mediante reposición de carpeta asfáltica, mantenimiento rutinario a lo largo de los 161 km.

- Avance físico: 100%.
- Fecha de finalización: 15-10-2021.

TRAMO 2: PUERTO ARAUJO – SAN ALBERTO: CONTRATOS 1177 Y 1188 DE 2018.

- Inversión total: **COP\$165.048.916.250.**
- Inversión obra: COP\$154.049.143.651.
- Inversión interventoría: COP\$10.999.772.599.
- Actividades: Con las actividades de construcción, terminación de la construcción, señalización y obras complementarias, se recuperaron y habilitaron 35.9 km. de segunda calzada, se repavimentaron 49 km. de la calzada existente y se adelantaron actividades de mantenimiento periódico y rutinario en el corredor.
- Avance físico: 100%.
- Fecha de finalización: 31-01-2022.

TRAMO 3: SAN ALBERTO – SAN ROQUE: CONTRATOS 1172 Y 1189 DE 2018.

- Inversión total: **COP\$85.566.610.971,16.**
- Inversión obra: COP\$78.876.284.147,16.
- Inversión interventoría: COP\$6.690.326.824.
- Actividades: Terminación de construcción segunda calzada 5,07 km., habilitación de segunda calzada 2,43 km., mantenimiento periódico y rutinario a lo largo del corredor (189 km.), mejoramiento de 17,3 km., rehabilitación paso urbano San Martín 1,7 km. y terminación peaje Pailitas.
- Avance físico: 100% finalizado.
- Fecha de finalización: 31-10-2020.

TRAMO 4: AGUACLARA – GAMARRA: CONTRATO DE OBRA No.1179 DE 2018.

- Inversión total: **COP\$14.549.329.722**
Objeto: Continuación de la construcción, mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de la Transversal Ocaña Aguaclara - Gamarra, tramo Aguaclara - Gamarra en el departamento de Cesar.
 - Inversión Obra: COP\$12.367.342.090

CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONES:



CONTRATO NO.	FECHA	PLAZO	VALOR CONTRATO INCLUIDO IVA	VALOR ACUMULADO
1179 DE 2018	1/11/2018	14 Meses	\$12.719.861.029	\$12.719.861.029
Adicional 1 y Modificación 1	01/01/2020	3 Meses	\$352.518.939	\$12.367.342.090
Modificación 2	29/02/2020	-	\$ -	\$12.367.342.090

LOCALIZACIÓN Y LONGITUD DE LA META FÍSICA EJECUTADA:

- Ruta 45CS04: Mantenimiento y refuerzo del PR 0+000 al PR 3+500 longitud total: 3,5 km.
- Ruta 45CS04: Mantenimiento rutinario del PR 0+000 al PR 4+000 longitud total: 4,0 km.
- Ruta 7006: Mantenimiento y refuerzo PR 1+970 a PR 2+640, longitud 1,54 km.
- Ruta 7006: Rehabilitación PR 2+640 a PR 3+430, longitud 0,79 km.
- Ruta 7006: Mantenimiento y refuerzo PR 3+430 al PR 4+974, longitud 1,54 km.
- Ruta 7006: Mejoramiento PR 5+000 a PR 7+530, longitud 2,53 km.
- Ruta 7006: Mantenimiento y refuerzo PR 11+400 a PR 12+850, longitud 1,45 km.
- Ruta 7006: Mantenimiento rutinario del PR 01+000 a PR 13+500, longitud 12,5 km.

VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO DE OBRA:

- Valor básico ejecutado del contrato: COP\$11.807.382.250,80
- Valor IVA: COP\$159.576.962,71
- Valor total ejecutado del contrato: COP\$11.966.959.213,51

A continuación, se presenta resumen financiero del contrato de obra:



ACTA DE OBRA	MES	VALOR BÁSICO	AJUSTE DEFINIT.	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	nov-18	\$ 5.932.290,00	\$ 0,00	\$ 42.695,00	\$ 5.974.985,00
2	dic-18	\$ 51.715.486,00	\$ 235.958,00	\$ 2.058.700,00	\$ 54.010.144,00
3	ene-19	\$ 280.483.152,00	\$ 1.372.885,00	\$ 17.813.197,00	\$ 299.669.234,00
4	feb-19	\$ 141.981.561,00	\$ 1.901.149,00	\$ 2.104.356,00	\$ 145.987.066,00
5	mar-19	\$ 207.226.661,00	\$ 2.252.235,00	\$ 10.191.094,00	\$ 219.669.990,00
6	abr-19	\$ 415.308.597,00	\$ 8.396.930,00	\$ 5.899.500,00	\$ 429.605.027,00
7	may-19	\$ 649.682.465,00	\$ 11.961.495,00	\$ 7.586.282,00	\$ 669.230.242,00
8	jun-19	\$ 15.921.709,00	\$ 0,00	\$ 3.025.125,00	\$ 18.946.834,00
9	jul-19	\$ 826.873.800,00	\$ 15.781.802,00	\$ 8.861.523,00	\$ 851.517.125,00
10	ago-19	\$ 300.171.329,00	\$ 7.705.295,00	\$ 5.070.861,00	\$ 312.947.485,00
11	sep-19	\$ 373.331.092,00	\$ 11.791.933,00	\$ 5.564.742,00	\$ 390.687.767,00
12	oct-19	\$ 973.604.048,00	\$ 26.938.563,00	\$ 9.917.536,00	\$ 1.010.460.147,00
13	nov-19	\$ 1.437.981.004,00	\$ 40.719.342,00	\$ 13.515.880,00	\$ 1.492.216.226,00
14	dic-19	\$ 2.152.880.359,00	\$ 64.867.618,00	\$ 19.019.307,00	\$ 2.236.767.284,00
15	ene-20	\$ 855.734.645,00	\$ 37.619.350,00	\$ 10.094.183,00	\$ 903.448.178,00
16	feb-20	\$ 1.397.061.189,00	\$ 52.025.179,00	\$ 19.779.246,00	\$ 1.468.865.614,00
17	mar-20	\$ 860.243.366,00	\$ 42.646.290,00	\$ 13.037.169,00	\$ 915.926.825,00
17A	abr-20	\$ 511.905.111,80	\$ 25.642.591,00	\$ 3.481.337,71	\$ 541.029.040,51
TOTALES		\$ 11.458.037.864,80	\$ 351.858.615,00	\$ 157.062.733,71	\$ 11.966.959.213,51

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 1241-2018:

Objeto: Interventoría para la continuación de: mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de la Transversal Ocaña Aguacalara - Gamarra, tramo Aguacalara - Gamarra en el departamento de Cesar.

Inversión Interventoría: COP\$2.181.987.632

CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONES:

CONTRATO No.	FECHA	PLAZO	VALOR CONTRATO INCLUIDO IVA	VALOR ACUMULADO
1241	19/10/2018	14 meses	\$ 1.831.987.632	\$ 1.831.987.632
1241-01-2018	31/12/2019	3 meses	\$ 350.000.000	\$ 350.000.000
TOTAL			\$ 2.181.987.632	\$ 2.181.987.632

TRAMO 5: AGUACLARA – OCAÑA

- Inversión total: **COP\$34.500.772.355.**
- Contrato de obra No. 1180 de 2018.
- Objeto: continuación de la construcción, mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de la Transversal Ocaña – Aguacalara – Gamarra, tramo Aguacalara - Ocaña en los departamentos de Norte de Santander y Cesar.

- Inversión Obra: COP\$31.311.213.502.

CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONES:

CONTRATO No.	FECHA	PLAZO	VALOR CONTRATO INCLUIDO IVA	VALOR ACUMULADO
1180	8/10/2018	14 MESES Hasta 31 de Diciembre de 2019	\$ 31.488.836.502,00	\$ 31.488.836.502,00
1180-2018-1 MODIFICACION 1	28/12/2018	2 MESES Hasta 28 de Febrero de 2020		\$ 31.488.836.502,00
1180-2018 MODIFICACION 2	13/08/2019	MODIFICACION		\$ 31.488.836.502,00
1180-2018-2 PRÓRROGA 2	28/02/2020	2 MESES Hasta 30 de Abril de 2020		\$ 31.488.836.502,00
1180-2018 MODIFICACION N°3	19/03/2020	MODIFICACION		\$ 31.488.836.502,00
1180-2018-3 PRÓRROGA N°3	30/04/2020	Hasta el 03 de Julio de 2020		\$ 31.488.836.502,00
1180-2018 MODIFICACION N°4	7/05/2020	MODIFICACION	\$ 177.623.000,00	\$ 31.311.213.502,00
1180-2018-4 PRÓRROGA N°4	3/07/2020	Hasta el 31 de Julio de 2020		\$ 31.311.213.502,00

LOCALIZACIÓN Y LONGITUD DE LA META FÍSICA EJECUTADA:

- Mantenimiento de la carpeta asfáltica con MDC-19 para bacheo entre los PR00+000 y PR54+787 en sectores identificados como críticos.
- Rehabilitación de la estructura del pavimento con BTA y MDC-19: PR13+500 al PR14+000 = 0.500 Km, PR14+000 al PR14+763 = 0.763 Km, PR15+602 al PR15+765 = 0.163 Km, PR16+620 al PR16+515 = 0.255 Km, PR18+053 al PR18+147 = 0.094 Km, PR18+334 al PR18+398 = 0.064 Km, PR26+480 al PR26+554.77 = 0.075 Km, PR26+614.95 al PR26+695 = 0.080 Km, PR28+163 al PR28+203.59 = 0.041 Km, PR28+259.73 al PR28+315 = 0.055 Km, PR34+200 al PR34+304.25 = 0.104 Km, PR34+330.37 al PR34+450 = 0.120 Km, PR35+330 al PR35+630 = 0.300 Km, PR35+900 al PR35+977 = 0.097 Km.
- Suministro e instalación de los dispositivos de seguridad vial, demarcación horizontal y señalización vertical a lo largo de todo el corredor vial de la ruta nacional 7007, demarcación vial desde el PR00+000 al PR54+787. Asimismo, se colocaron y/o remplazaron defensas metálicas a todo lo largo de la vía, en los sitios en que estos faltaban o que habían sido impactadas por vehículos o hurtadas.
- Terminación de tres puentes vehiculares y puesta en servicio. Estos se encontraban incluidos dentro de los alcances primarios del proyecto y están ubicados en las siguientes abscisas: puente vehicular PR26+600 (816), puente vehicular PR28+230(495) y puente vehicular PR34+320 (297).

Construcción y puesta en servicio del puente peatonal localizado en el PR43+600, en Rio de Oro (Cesar).

Construcción de 82 tramos de cuneta en el sector comprendido entre los PR01+130 -PR39+648.

- Se atendieron los siguientes sitios críticos: PR00+060, PR09+103, PR16+750, PR16+780, PR29+850, PR31+024, PR31+455, PR35+900, PR47+500, PR48+900, PR49+000 y PR52+756.

VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO DE OBRA:

- Valor básico ejecutado del contrato: COP \$30.411.431.625
- Valor IVA: COP \$597.091.795
- Valor total ejecutado del contrato: COP \$31.008.523.420

ACTA DE OBRA No.	MES	VALOR BÁSICO	AJUSTE PROVIS.	AJUSTE DEFINIT.	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	nov-18	\$ 191.343.335,00	\$ 0,00	\$ 258.282,00	\$ 1.378.951,00	\$ 192.980.568,00
2	dic-18	\$ 690.173.312,00	\$ 0,00	\$ 898.714,00	\$ 4.973.624,00	\$ 696.045.650,00
3	ene-19	\$ 494.214.075,00	\$ 0,00	\$ 354.094,00	\$ 74.036.431,00	\$ 568.604.600,00
4	feb-19	\$ 377.089.945,00	\$ 0,00	\$ 4.244.766,00	\$ 2.744.454,00	\$ 384.079.165,00
5	mar-19	\$ 998.612.636,00	\$ 0,00	\$ 17.679.582,00	\$ 7.314.224,00	\$ 1.023.606.442,00
6	abr-19	\$ 1.273.008.059,00	\$ 0,00	\$ 27.931.835,00	\$ 9.362.825,00	\$ 1.310.302.719,00
7	may-19	\$ 1.363.339.235,00	\$ 0,00	\$ 32.746.354,00	\$ 66.137.863,00	\$ 1.462.223.452,00
8	jun-19	\$ 2.257.367.298,00	\$ 0,00	\$ 55.871.168,00	\$ 25.434.020,00	\$ 2.338.672.486,00
9	jul-19	\$ 2.381.240.816,00	\$ 0,00	\$ 58.796.966,00	\$ 26.346.591,00	\$ 2.466.384.373,00
10	ago-19	\$ 2.793.218.219,00	\$ 0,00	\$ 69.876.076,00	\$ 29.391.316,00	\$ 2.892.485.611,00
11	sep-19	\$ 2.954.812.781,00	\$ 0,00	\$ 75.616.037,00	\$ 30.595.617,00	\$ 3.061.024.435,00
12	oct-19	\$ 1.905.405.514,00	\$ 0,00	\$ 52.258.893,00	\$ 22.874.965,00	\$ 1.980.539.372,00
13	nov-19	\$ 1.228.257.094,00	\$ 0,00	\$ 33.842.922,00	\$ 17.869.010,00	\$ 1.279.969.026,00
14	dic-19	\$ 1.916.280.248,00	\$ 56.355.255,00	\$ 842.586,00	\$ 14.203.062,00	\$ 1.987.681.151,00
15	ene-20	\$ 1.243.707.766,00	\$ 0,00	\$ 49.875.110,00	\$ 9.309.877,00	\$ 1.302.892.753,00
16	feb-20	\$ 1.874.985.396,00	\$ 0,00	\$ 70.751.268,00	\$ 33.240.129,00	\$ 1.978.976.793,00
17	mar-20	\$ 858.219.206,00	\$ 0,00	\$ 33.441.370,00	\$ 6.417.255,00	\$ 898.077.831,00
18	abr-20	\$ 113.480.764,00	\$ 0,00	\$ 4.663.832,00	\$ 850.283,00	\$ 118.994.879,00
19	may-20	\$ 2.217.273.849,00	\$ 0,00	\$ 102.156.573,00	\$ 50.170.424,00	\$ 2.369.600.846,00
20	jun-20	\$ 1.171.393.239,00	\$ 0,00	\$ 36.702.792,00	\$ 100.645.630,00	\$ 1.308.741.661,00
21	jul-20	\$ 1.266.969.809,00	\$ 0,00	\$ 55.874.554,00	\$ 63.795.244,00	\$ 1.386.639.607,00



INVIAS
 Juan Carlos Montenegro Arjona, DIRECTOR GENERAL
 2024-11-21T06:53:05-05:00, Documento Firmado
 Digitalmente. Escanee el Código QR Para Validarlo

ACTA DE OBRA No.	MES	VALOR BÁSICO	AJUSTE PROVIS.	AJUSTE DEFINIT.	VALOR IVA	VALOR TOTAL
TOTALES		\$ 29.570.392.596,00	\$ 56.355.255,00	\$ 784.683.774,00	\$ 597.091.795,00	\$ 31.008.523.420,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 1238 DE 2018

Objeto: Interventoría para la continuación de la construcción, mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de la Transversal

- Ocaña - Aguacalara -Gamarra tramo Aguacalara - Ocaña en los departamentos de Norte de Santander y Cesar.
- Inversión interventoría: \$ 3.189.558.853

CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONES:

CONTRATO No.	FECHA	PLAZO	VALOR CONTRATO INCLUIDO IVA	VALOR ACUMULADO
1238-2018	19/10/2018	14 MESES Hasta 31 de diciembre de 2019	\$ 2.616.659.921,00	\$ 2.616.659.921,00
1238-2018-1 y MODIFIC 1	28/12/2018	2 MESES Hasta 28 de febrero de 2020	\$ -	\$ 2.616.659.921,00
MODIFIC 2	13/08/2019	2 MESES Hasta el 28 de Febrero de 2020	\$ -	\$ 2.616.659.921,00
1238-2018-2	15/11/2019	Hasta el 28 de febrero de 2020	\$ 321.360.865,00	\$ 2.938.020.786,00
1238-2018-3	30/12/2019	Hasta 28 de febrero de 2020	\$ 73.915.067,00	\$ 3.011.935.853,00
1238-2018-2	28/02/2020	2 MESES Hasta 30 de Abril de 2020	\$ -	\$ 3.011.935.853,00
1238-2018-3	29/04/2020	Hasta 03 de Julio de 2020	\$ 177.623.000,00	\$ 3.189.558.853,00
1238-2018-4	26/06/2020	28 DÍAS Hasta 31 de Julio de 2020	\$ -	\$ 3.189.558.853,00

2. *¿Indique el estado actual del contrato APP No 002 de 2022, de acuerdo con el cronograma de actividades, señalando las fechas programadas de entrega de este corredor por fases?*
3. *¿Indique el estado actual del contrato APP No 003 de 2022, de acuerdo con el cronograma de actividades, señalando las fechas programadas de entrega de este corredor por fases?*

4. **Suministrar un informe completo sobre ¿cómo va el avance del contrato de concesión Ruta del sol III, que se ha hecho a la fecha, modificación de plan de obras, se iniciaron los trabajos o actividades; explicar todas las situaciones jurídicas y financiera y explicación concreta sobre la demora de esta obra?**
5. **¿Indicar cuál es la fecha programada para la entrega de ruta del sol III, por corredores viales:**
- a) **San Roque – La Ye de Ciénaga**
b) **Carmen de Bolívar – Bosconia – Valledupar.**
6. **¿Para cuándo se tiene prevista o proyectada la terminación al 100% de esta obra para ser entregada a la comunidad?**

Una vez verificados los numerales anteriormente mencionados, se precisa que la información solicitada es competencia de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.

Por lo anterior y de conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” sustituido por la Ley 1755 de 2015, se dio traslado parcial por competencia a dicho proyecto, para que, en el marco de sus funciones, sea atendido y se dé respuesta dentro de los tiempos establecidos a la petición.

En el siguiente enlace se puede observar el traslado en mención:

https://INVÍAS-my.sharepoint.com/:f/g/personal/cpintom_INVÍAS_gov_co/Esvyzj5SHUVLpWWhyCvJAKRwBf5I7VUMeCnXL0VfcrWSuTQ?e=zZOseQ

B. CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL DEPARTAMENTO DE CESAR

-CUESTIONARIO PARA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, INVÍAS Y AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

1. **Sírvase indicar el estado actual del contrato interadministrativo No. 2177 del 2021 suscrito entre el INVÍAS y Findeter, dentro del cual está incluida la segunda etapa de la construcción de la segunda calzada de la vía Valledupar- La Paz, ¿indicando cuándo comenzarán las respectivas obras?**

El Instituto Nacional de Vías – INVÍAS y FINDETER, suscribieron el contrato interadministrativo No. 2177 de 2021, cuyo objeto consiste en: “PRESTAR EL SERVICIO DE FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE CRÉDITO DE REDESCUENTO, ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS PARA EL DESARROLLO, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0. DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS”.

En el marco del mencionado contrato, se priorizó el proyecto “SEGUNDA CALZADA VALLEDUPAR – LA PAZ”, dicho proyecto se encuentra respaldado con autorización de cupo de vigencias futuras hasta la vigencia 2026, es por ello que, FINDETER dando cumplimiento a las obligaciones contractuales, realizó la estructuración y convocatoria del contrato de obra e interventoría para el proyecto.

De acuerdo con lo anterior, actualmente el proyecto se encuentra en ejecución bajo el contrato de obra derivado No. PAF-ATINVÍAS-O-012-2023, cuyo objeto consiste en la “CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA VALLEDUPAR – LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DE CESAR, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0”. Aunado a esto, se indica que, dicho contrato actualmente se encuentra en ejecución y sus obras tienen fecha estimada de finalización en junio de 2025.

- 2. ¿Teniendo en cuenta que hace falta por culminar la construcción de aproximadamente 15 kilómetros de la vía Cuatro Vientos Codazzi, sírvase indicar para cuando tiene previsto el gobierno nacional incluir los recursos para esta pavimentación dentro del marco de gastos de mediano plazo, para comenzar esta obra?**

El contrato para el corredor Cuatro Vientos - Codazzi que estuvo a cargo de la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales de INVÍAS se encuentra finalizado. Ahora bien, respecto a la culminación del corredor, el INVÍAS se encuentra adelantando las gestiones pertinentes para la obtención de los recursos con la destinación del proyecto en mención; no obstante, es pertinente indicar que en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 se encuentra priorizado el corredor Cuatro Vientos – El Banco.

CUESTIONARIO HR HERNANDO GUIDA PONCE

D. RUTA DEL SOL SECTOR I Y OTROS PROYECTOS

I-CUESTIONARIO AL INVÍAS

- 1. Sírvase presentar un informe financiero del proyecto de infraestructura Ruta del Sol, Sector I, durante las vigencias 2018 a 2024, discriminando:**

- **Número del contrato y contratista.**
- **Valor inicial del contrato.**
- **Valor contrato adicionales**
- **Valor acumulado contrato.**
- **Longitud del tramo y/o sector**
- **Valor acumulado ejecutado (Corte abril 2024)**
- **Beneficiarios.**

La Ruta del Sol I fue entregada por la ANI al INVÍAS en septiembre de 2022. Para el año 2023 se realizó el proceso licitatorio cuyo objeto fue *"GESTIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DEL CORREDOR RUTA DEL SOL SECTOR 1, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"*.

Si bien es cierto se solicita información a corte de abril de 2024, se ampliará la información a dar a corte de octubre de 2024, de la siguiente manera:

Vigencia 2023

En el marco del proceso licitatorio se produjo:

- CONTRATO DE OBRA No.: 1338-2023.
- CONTRATISTA: CONSORCIO VÍAS DEL SOL 2023.
- VALOR INICIAL CONTRATADO: \$ 16.994.113.827.
- VALOR ADICIÓN: \$5.961.645.190.
- VALOR ACUMULADO: \$22.955.759.017.
- VALOR EJECUTADO (a octubre de 2024): \$22.455.759.017.
- CONTRATO DE INTERVENTORIA No.: 1177-2023.
- CONTRATISTA: CONSORCIO CORREDOR VIAL RUTA DEL SOL.
- VALOR INICIAL CONTRATADO: \$ 1.849.984.768.
- VALOR ADICIÓN: \$ 748.562.810.
- VALOR ACUMULADO: \$ 2.598.547.578.
- VALOR EJECUTADO (a octubre de 2024): \$2.598.547.578
- VALOR TOTAL EJECUTADO (a octubre de 2024): \$2.598.547.578
- LONGITUD DEL TRAMO: 59,16 km. que comprende PR 0+000 y el PR 59+162 de la Ruta 5008B de la vía El Korán – Guaduas.

Así mismo, los beneficiarios del proyecto Ruta del Sol I, en el marco del contrato No. 1338-2023, corresponden a la población en el área de influencia de los municipios y sus alrededores de Puerto Salgar en el departamento de Cundinamarca, Puerto Araujo en el departamento de Santander, San Alberto, San Roque y Gamarra en el departamento de Cesar, y Aguaclara y Ocaña en el departamento de Norte de Santander.

Vigencia 2024.

Para el año 2024 se realizó el proceso licitatorio cuyo objeto fue *"GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE LAS CARRETERAS HONDA - GUADUAS VILLETÁ, RUTA 5008 Y VARIANTE HONDA - PUERTO BOGOTÁ, RUTA 5007, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y TOLIMA (SECTOR 1) Y GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE LA CARRETERA EL KORÁN - GUADUAS, RUTA 5008B, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (SECTOR 2) Y MANTENIMIENTO VIAL DE LA CARRETERA CHAPARRAL – ORTEGA, RUTA 3602 Y CARRETERA ORTEGA - GUAMO, RUTA 3603, EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA (SECTOR 3)."*

En el marco del proceso licitatorio se produjo:



NÚMERO DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	2845 DE 2024 CONSORCIO GESTION VIAL M&H
VALOR INICIAL CONTRATADO	\$26.778.407.727
VALOR ADICIONES	\$0
VALOR ACUMULADO CONTRATADO	\$26.778.407.727
LONGITUD DEL TRAMO Y/O SECTOR	TRAMO 1: Vía CÓDIGO 5008 SECTOR HONDA - VILLETA, DEL PR5+850 AL PR64+000, SE UBICA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. TRAMO 2: Vía CÓDIGO 5007 SECTOR VARIANTE HONDA - PUERTO BOGOTÁ, DEL PR46+000 AL PR46+150, SE UBICA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. TRAMO 3: Vía CÓDIGO 5008B SECTOR EL KORÁN - GUADUAS, DEL PR0+000 AL PR59+162, SE UBICA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. TRAMO 4: Vía CÓDIGO 3602 SECTOR CHAPARRAL - ORTEGA, DEL PR0+000 AL PR47+514, SE UBICA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. TRAMO 5: Vía CÓDIGO 3603 SECTOR ORTEGA - GUAMO, DEL PR0+000 AL PR36+253, SE UBICA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
VALOR ACUMULADO EJECUTADO (CORTE OCT 2024)	CONTRATO INICIADO EL 06 DE SEPTIEMBRE 2024 CORTE OCTUBRE 24 \$1.864.325.657

NÚMERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Y CONTRATISTA	2845 DE 2024 CONSORCIO IR
VALOR INICIAL CONTRATADO	\$ 3.276.365.808
VALOR ADICIONES	\$ 0
VALOR ACUMULADO CONTRATADO	\$ 3.276.365.808
VALOR ACUMULADO EJECUTADO (CORTE OCT 2024)	CONTRATO INICIADO EL 06 DE SEPTIEMBRE 2024 CORTE OCTUBRE 24 – SE ENCUENTRA EN REVISIÓN

Los beneficiarios del proyecto Ruta del Sol I, en el marco del contrato 2845 de 2024, corresponden a la población en el área de influencia de los municipios y sus alrededores, en forma adicional, se constituye en una ruta de gran importancia para el país que conecta a Bogotá y la región de la Costa Caribe beneficiando tanto a transportadores de carga como a conductores de vehículos particulares.

2. Explicar el estado de cada uno de los tres sectores de la Ruta del Sol I, detallando:

- Los factores por los cuales se presentan atrasos en la terminación y/o mantenimiento de algunos tramos.
- Cuál es el costo de los aspectos pendientes.
- Si se cuenta o no con esos recursos.
- Cuál es el plan previsto para culminar completamente la Ruta del sol I.

En el numeral anterior se reporta la información de los contratos suscritos del tramo Ruta del Sol I con la información general de cada uno de ellos, así mismo se aclara que dichos contratos obedecen a contratos de mantenimiento rutinario y periódico de los cuales el contrato 1338-2023 se encuentra terminado desde el 15 de septiembre de 2024, con un porcentaje de ejecución del 100% y el contrato No. 2845-2024, a la fecha no cuenta con atrasos. Se tiene previsto ejecutar la totalidad de su alcance con los recursos asignados en el registro presupuestal que respalda dicho contrato.

3. *Qué medidas se han tomado para atender los reclamos de la comunidad afectada por la construcción de la Ruta del sol I, tales como: secamiento de manantiales, incomunicación entre poblaciones, incumplimiento en la terminación de dobles calzadas y túneles, pago de terrenos, entre otros.*

Una vez verificada la solicitud en mención se precisa que la información solicitada en el numeral anteriormente mencionado, es competencia de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI. Por lo anterior y de conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” Sustituido por la Ley 1755 de 2015, se dio traslado parcial por competencia a dicho proyecto, para que, en el marco de sus funciones, sea atendida y se dé respuesta dentro de los tiempos establecidos la petición.

En el siguiente enlace se puede observar el traslado en mención:

https://INVÍAS-my.sharepoint.com/:f/g/personal/cpintom_INVÍAS_gov_co/Esvyzj5SHUVLpWhyCvJAKRwBf5l7VUMeCnXL0VfcrWSuTQ?e=zZOseQ

4. *Informar cuando entrará en servicio la Variante Sur de Ciénaga (Magdalena)*

Para la entrada en operación y la puesta en servicio a los futuros usuarios de las obras de la Variante de Ciénaga se requiere agotar previamente una serie de trámites necesarios, entre ellos inicialmente el recibo a satisfacción de las obras por parte de la entidad contratante a través de la interventoría técnica, legal, financiera y administrativa. Así mismo, se hace necesario hacer previa entrega de la infraestructura de la Variante de Ciénaga a la Gobernación del departamento del Magdalena, entidad que ha permitido la intervención adelantada por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS a la fecha, en virtud del convenio interadministrativo No. 980 de 2015.

En cuanto a las actividades constructivas se refiere, se debe anotar que el avance en las obras del empalme a nivel entre la Variante de Ciénaga y la Ruta Nacional 9007 sector denominado como la “Yé de Ciénaga”, está sujeto a la expedición del aval por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA para la modificación de la Licencia Ambiental del Proyecto, a fin de incluir los polígonos del empalme, a la actual superficie licenciada para el proyecto.

Según lo informado previamente, se considera que una vez surtidos todos los trámites técnicos, legales y demás del caso a adelantar, entre las entidades del orden nacional y departamental, se estima que, en desarrollo del primer semestre de la próxima vigencia, podría darse en debida forma la entrada en servicio de las obras de la Variante Sur de Ciénaga en ejecución hasta la fecha. No obstante, se anota que dicha proyección puede estar sujeta al avance del trámite de modificación de licencia ambiental por parte de la Autoridad Ambiental competente, para lograr la materialización del empalme; situación que permitiría la intervención y la conexión de manera definitiva dando al servicio la totalidad de las obras desarrolladas a la fecha en la Variante de Ciénaga.

5. Informar cuando se iniciará y terminará la construcción de los viaductos de la vía Ciénaga – Barranquilla.

El proyecto Conexión Puente Pumarejo – Ciénaga (Viaductos), según su alcance principal tiene por objeto la Construcción de los Viaductos de los PR19 y PR28 de la Vía Ciénaga – Barranquilla, teniendo como fecha de inicio contractual el 27 de julio de 2022.

Se debe anotar que el inicio de las actividades de obra concernientes a la construcción física de los viaductos está supeditada a la expedición de la Licencia Ambiental por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), la cual es requisito sine qua non para comenzar las mencionadas actividades constructivas.

Ahora bien, a la fecha se encuentra en trámite de estudio y evaluación por parte de dicha autoridad el Estudio de Impacto Ambiental presentado por el contratista, desde el 1ro de diciembre de 2023, en cumplimiento del procedimiento establecido correspondiente a la verificación preliminar de documentos mínimos requeridos por la ANLA.

Mediante Auto No. 000073 de fecha del 11 de enero de 2024, la ANLA asumió el conocimiento del trámite administrativo de evaluación de la solicitud de la Licencia Ambiental al proyecto Contrato de obra No 981 de 2022.

Tras visitas técnicas y reuniones necesarias realizadas por la Autoridad Ambiental, fueron formuladas algunas observaciones al Contratista, que debían ser atendidas en un plazo inicial de un (1) mes, el cual podía ser prorrogado por un (1) mes más (de ser el caso), acorde a lo establecido en los términos de referencia.

Conforme a las observaciones formuladas por la ANLA, el contratista requirió presentar solicitud de ampliación del plazo otorgado inicialmente, en diez (10) meses más, con el objetivo de atender todas las observaciones. Dicha prórroga, quedó en firme mediante Auto No. 002808 del 2 de mayo de 2024, donde la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), concedió al contratista el plazo solicitado de diez (10) meses con el fin de que éste atienda los requerimientos de Información Adicional para el E.I.A.

Según lo anterior, se indica que una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental para el proyecto, se dará inicio formal y legal a las obras de construcción de los Viaductos de los PR19 y PR28 de la vía Ciénaga –

Barranquilla, actividades con fecha establecida para cumplir su materialización el 31 de julio de 2028, conforme a lo establecido en el contrato de Obra No. 981 de 2022.

6. Informar si existe la posibilidad de reubicar el peaje de Tucurín más cerca del municipio de Algarrobo con el fin de disminuir la afectación a los pobladores de Aracataca, El Retén y Fundación (Magdalena).

Una vez verificada la solicitud en mención, se precisa que la información solicitada en el numeral anterior, es competencia de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI. Por lo anterior y de conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" sustituido por la Ley 1755 de 2015, se dio traslado parcial por competencia a dicha Agencia, para que, en el marco de sus funciones, sea atendida y se dé respuesta.

En el siguiente enlace se puede observar el traslado en mención:

https://INVÍAS-my.sharepoint.com/:f/g/personal/cpintom_INVÍAS_gov_co/Esvyzj5SHUVLpWhyCvJAKRwBf5I7VUMeCnXL0VfcrWSuTQ?e=zZ0seQ

E. PROCESO DE RECUPERACIÓN FERROCARRILES NACIONALES

I-CUESTIONARIO AL INVÍAS:

1. ¿Informar en términos absolutos y relativos cuántos km de la red férrea tiene a cargo y cuántos de estos están activos y que plan tiene para activar los km que están inactivos?

Por mandato del Decreto 1791 de 2003 le fue transferida la Red Férrea Nacional al Instituto Nacional de Vías – INVÍAS a título gratuito.

Actualmente, se tiene propiedad de 3.338 km de los cuales 1.734 están directamente a cargo de INVÍAS y se encuentran inactivos. Es importante señalar que INVÍAS solo tiene a cargo la red férrea inactiva, función que le fue ratificada por el Plan Maestro Ferroviario – PMF el cual es un instrumento de política pública para orientar la definición de un marco institucional, normativo y regulatorio que permite estructurar y ejecutar proyectos ferroviarios con bases sólidas que garanticen la sostenibilidad, rentabilidad y competitividad del modo en el largo plazo.

Con base en lo expuesto, el INVÍAS no cuenta con proyectos específicos para la reactivación de la red férrea bajo su administración. Por lo pronto, dentro de sus programas se contemplan acciones para el mantenimiento y la preservación de esta infraestructura. Sin embargo, se busca facilitar que la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, como entidad responsable de la red férrea activa en el país, pueda implementar planes de reactivación parcial o total de la red inactiva con el mínimo de inconvenientes.

2. Explicar cuál es el plan de administración y/o manejo de las estaciones férreas de pasajeros declaradas Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional y en general de los inmuebles férreos tales como sedes, estaciones de carga, talleres, embarcaderos, corrales y campamentos.

El Instituto Nacional de Vías recibió una vez liquidado el extinto FERROVIAS por transferencia del Ministerio de Transporte, la denominada Red Férrea Nacional, el cual fue un proceso adelantado hasta el año 2008. Para entonces la gran mayoría de inmuebles entregados ya presentaban mal estado de conservación, principalmente, resultado de la inactividad de la mayor parte de ellos.

Esta circunstancia llevó a INVÍAS a empezar a establecer prioridades y acciones posibles para la efectiva atención a esta infraestructura, incluida la declarada como bien de interés cultural, identificando las necesidades físicas, así como las condiciones jurídicas por acciones judiciales y fallos que la afectaban.

Así, para el año 2011 se estableció la necesidad de trabajar de forma conjunta con el Ministerio de Cultura a fin de poder agilizar y gestionar de forma efectiva la recuperación de los inmuebles declarados como de interés cultural del ámbito nacional y sus anexidades, de esta gestión surgió el convenio 2142 de 2011 el que tuvo por objeto: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros para desarrollar las estrategias, planes y programas tendientes a la implementación del Plan Nacional para la Recuperación de las Estaciones del Ferrocarril (PNREF) de propiedad del INVÍAS”.

Este convenio le permitió a INVÍAS ejecutar entre el 2011 y 2022, de una forma proactiva y efectiva la intervención de cerca de 50 inmuebles ferroviarios de su propiedad, donde además de 43 estaciones se incluyeron bodegas, talleres, casas de ingenieros, entre otros espacios, logrando gestionar, financiar y ejecutar las obras siempre con el acompañamiento y respaldo del Ministerio de Cultura, fortaleciendo así la imagen positiva de las entidades en el territorio.

De igual forma, el convenio permitió optimizar tiempos y recursos enfocados a la recuperación de inmuebles ferroviarios y contribuyó en el fortalecimiento de la opinión pública en relación con la responsabilidad y cuidado del patrimonio ferroviario del país. En términos de gestión del patrimonio cultural ferroviario, se concretaron las rutas jurídicas para la suscripción y entrega en comodato de las estaciones férreas a los entes territoriales, proceso fundamental para garantizar la sostenibilidad de los inmuebles recuperados con la suscripción de los comodatos.

Conforme a lo anterior, el manejo por parte de INVÍAS para los inmuebles de su propiedad ha estado coordinado permanentemente con las entidades reguladoras y las necesidades de las comunidades en donde se encuentran, buscando siempre no solo la recuperación física de esta infraestructura sino además su sostenibilidad y permanencia en el tiempo, de tal forma que después de un mantenimiento, restauración o recuperación de un inmueble debe existir un plan de uso que permita su ocupación, mantenimiento regular y sostenimiento.

A la par, el Instituto apoyado en las distintas territoriales, adelanta la instauración de querellas de forma continua en las diferentes regiones donde existen bienes de la infraestructura ferroviaria en condición de ocupación ilegal a fin de realizar su restitución.

3. Informar acerca del plan de acción asociado a la operación de los pasos a nivel con el fin de garantizar la operación segura y proteger al estado de eventuales daños a terceros previniendo accidentes en los cuales se puedan afectar la vida y bienes de los usuarios de estos pasos a nivel.

En primer lugar, la proliferación de pasos a nivel irregulares en las ciudades es una problemática preocupante que surge del crecimiento urbano desmedido, sin la debida consideración de la preexistencia de la red férrea.

Las autoridades municipales, al elaborar sus planes de urbanismo han omitido en muchos casos la presencia de esta infraestructura, lo que ha dado lugar a cruces improvisados que carecen de permisos y no cumplen con los estándares de seguridad. Esta situación no solo contraviene el Código Nacional de Policía, que prohíbe la construcción de pasos a nivel, sino que también pone en grave riesgo la vida e integridad de los usuarios de estos cruces irregulares.

Para mitigar este problema, se hace indispensable la construcción de pasos a desnivel, ya sean elevados o deprimidos, en los puntos donde la red férrea cruza con las vías urbanas. Solo así se podrá garantizar la fluidez y seguridad del tránsito tanto ferroviario como vehicular.

PROPOSICIÓN ADITIVA

INVÍAS: Informar acerca de las siguientes iniciativas del departamento del Magdalena:

1. Contratación de los estudios y diseños a nivel fase II de la conexión Salamina - Puerto Giraldo (Puente la hermandad) en los departamentos del Atlántico y Magdalena

El Instituto Nacional de Vías cuenta actualmente con los insumos y documentos necesarios para adelantar el proceso de contratación para los estudios y diseños a nivel fase III de la conexión Salamina - Puerto Giraldo (Puente la hermandad) en los departamentos del Atlántico y Magdalena.

Dentro del alcance del proyecto se pretende adelantar los estudios y diseños a nivel fase III a detalle, con los cuales se busca seleccionar una alternativa que contemple aspectos técnicos y ambientales más favorables, que se encuentren dentro de los lineamientos indicados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, mediante radicado 2020219564-2-000 del 11 de diciembre de 2020. Dichos lineamientos se obtuvieron como resultado de la ejecución del Contrato de Consultoría No. 2454 de 2019 celebrado entre JAM Ingeniería y Medio ambiente S.A.S y el Instituto Nacional de Vías, en donde se ejecutaron en la vigencia 2020 los estudios y diseños de la conexión Salamina - Puerto Giraldo (Puente La Hermandad), en los departamentos del Atlántico y Magdalena.

Los estudios anteriormente relacionados se ejecutaron a nivel Fase I, los cuales incluyen la elaboración de un Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA), que puesto a consideración de la Autoridad Ambiental (ANLA), viabilizó un corredor sostenible, garantizando la conservación del entorno físico, biótico y social del área del proyecto, así como la evaluación técnica, ambiental, socio económica, financiera, con el propósito de seleccionar la alternativa más favorable para la construcción del puente “La Hermandad”.

A continuación, se anexa enlace donde podrá descargar el resultado de los estudios referidos:

https://invias-my.sharepoint.com/:f/g/personal/smerchan_invias_gov_co/EgQB7kWSPz1OnFBQxImE3CgBMGg7EGKPYbjnP4iuz02KKw?e=0qQG16

En la etapa de los estudios y diseños a nivel Fase III, se pretenden realizar los diseños detallados de la estructura, accesos, apoyos y entorno del puente, y de esta manera obtener los costos, presupuestos y especificaciones técnicas que se requieran para materializar en campo el puente “La Hermandad”, con el propósito de mejorar la eficiencia y operación de la vía, satisfaciendo los requerimientos mínimos de seguridad, comodidad y transitabilidad para los usuarios.

El proyecto de estudios y diseños Fase III que se estructura por parte del INVÍAS, tiene la siguiente proyección de costos:

- Costo total consultoría: COP 1.800.000.000
- Costo total de interventoría: COP 600.000.000
- Costo total del proyecto: COP 2.400.000.000

Desde la Subdirección de Planificación de Infraestructura del INVÍAS se adelanta las gestiones de priorización de recursos pertinentes para la ejecución de los estudios y diseños anteriormente mencionados.

Una vez sean ejecutados los estudios y diseños a nivel fase III, el resultado permitirá conocer los costos y presupuestos a nivel de detalle para la ejecución de las obras y materialización del puente “La hermandad”.

Por último, el INVÍAS reitera su firme compromiso con las comunidades y en general, con todos los usuarios de los corredores viales que están a su cargo.

2. Proyecto para la construcción de un puente colgante sobre el río Fundación en el municipio de Fundación Magdalena

Una vez verificada la solicitud en mención se precisa que la información solicitada en el numeral anterior, es competencia de la Alcaldía Municipal de Fundación.

Por lo anterior y de conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” sustituido por la Ley 1755 de 2015, se dio traslado parcial por competencia a dicho municipio, para que, en el marco de sus funciones, sea atendida y respondida esta petición.

En el siguiente enlace se puede observar el traslado en mención:

https://invias-my.sharepoint.com/:f/g/personal/cpintom_INVIAS_gov_co/EjGvqpJqG45NqXNw11ET4ToB9XqYSwDIBskYSISMewpB2A?e=jQuXAI

3. Revisión y ampliación del proyecto vial Pivijay - Chivolo - Apure (pasando por La Estrella)

El Instituto, mediante el convenio 1823-2021, suscrito entre el Municipio de Chivolo y el INVÍAS, se asignaron recursos por valor de COP\$6.502.000.000, para el mejoramiento de la vía que del Corregimiento de la Estrella conduce al Municipio de Chivolo, con el cual se realizó la construcción de 2,70 kilómetros de pavimento rígido y 6 obras de drenaje.

Por otra parte, la Gobernación del Magdalena suscribió el contrato de obra 1583 de 2023, por valor de COP\$78.946.000.000 para la intervención del tramo vial que comunica al Municipio de Chivolo con el corregimiento de Apure.

Finalmente, el INVÍAS mediante el programa Colombia Avanza tiene prevista y/o priorizada la intervención del tramo Vial Pivijay - Apure, con una inversión de \$69.000.000.000, para el mejoramiento y mantenimiento del corredor vial.

4. Terminación de la vía Plato-Tenerife, tramo 800 ms para conectar ingreso al municipio de Tenerife

El corredor Plato - Tenerife con una longitud de 15 kilómetros perteneciente a la ruta nacional RN2701 Plato – Salamina – Palermo, ha sido intervenido mediante el contrato de obra 1724-2020 y el de interventoría 1956-2020 con el mejoramiento mediante pavimentación del PR 1+080 al PR10+250, corrección de nivel de terraplén en la aproximación al puente del RP10+400, actividades que se suman a la rehabilitación del PR10+990 al PR 13+680 realizadas en el año 2021.

Lo anterior, con una inversión de COP\$ 56.229.177.151 distribuida en las siguientes vigencias presupuestales:

VIGENCIA	OBRA	INTERVENTORÍA	INVERSIÓN PROYECTO
2021	\$ 7.483.938.235	\$ 1.387.638.034	\$ 8.871.576.269
2022	\$28.537.792.353	\$ 3.269.808.529	\$31.807.600.882
2023	\$ 4.350.000.000	\$ 1.200.000.000	\$ 5.550.000.000
2024	\$ 8.000.000.000	\$ 2.000.000.000	\$ 10.000.000.000
Total	\$48.371.730.588	\$ 7.857.446.563	\$56.229.177.151

Como se describe en el cuadro anterior en la presente vigencia se ejecutan recursos por COP\$10.000.000.000 entre obra e interventoría con el fin de avanzar en el mejoramiento a través de la pavimentación en concreto MR40 hasta el PR 10+250, quedando pendiente 800 metros incluyendo un puente vehicular de 20 metros.

Desde el Instituto Nacional de Vías INVÍAS se realiza la gestión de los recursos ante el DNP (Departamento Nacional de Planeación) para la vigencia 2025 con el fin de continuar en la ejecución de la meta en 800 metros faltantes que incluyen un puente de aproximadamente 20 metros de longitud, obras valoradas aproximadamente en 14.000.000 millones de pesos.

Es importante aclarar que la disponibilidad de recursos depende de la aprobación del presupuesto general de la Nación para el 2025. De esta manera se podría garantizar la pavimentación total del corredor vial Plato – Tenerife.

5. Solución a la salida de Aracataca y retorno Santa Marta y terminación de la construcción de la doble calzada del tramo Fundación – Ciénaga

Una vez verificada la solicitud en mención se precisa que la información solicitada en el numeral anteriormente mencionado, es competencia de la Gobernación de Magdalena y de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Por lo anterior y de conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” Sustituido por la Ley 1755 de 2015, se dio traslado parcial por competencia para que, en el marco de las funciones de los 2 entes antes citados, sea atendida y se dé respuesta dentro de los tiempos establecidos a la petición”.

En el siguiente enlace se pueden observar los traslados realizados para el numeral en mención:

https://INVÍAS-my.sharepoint.com/:f/g/personal/cpintom_INVÍAS_gov_co/ErCwsGEhlcNDvD33WAr4J0MB90LfKGF-puS05NZe1IXPIA?e=F7F1i1

6. Revisar diseño de la Variante Plato y construcción segundo puente por su lejanía de la variante de los Contenedores

Una vez verificada la solicitud en mención se precisa que la información solicitada en el numeral anteriormente mencionado, es competencia de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, por lo que de conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se dio traslado por competencia a dicha Institución, para que, en el marco de sus funciones, sea atendida y se dé respuesta dentro de los tiempos establecidos

En el siguiente enlace se puede observar el traslado en mención:

[https://INVÍAS-my.sharepoint.com/:f/g/personal/cpintom_INVÍAS_gov_co/Ei3ASv6_BF9OnSauOTeq-
hsBjswH6OdbH15ULn0NsoHKXA?e=h2DehZ](https://INVÍAS-my.sharepoint.com/:f/g/personal/cpintom_INVÍAS_gov_co/Ei3ASv6_BF9OnSauOTeq-hsBjswH6OdbH15ULn0NsoHKXA?e=h2DehZ)

7. Construcción de las vías Cuatro Vientos (Cesar) - El Banco (Magdalena) y Santa Bárbara de Pinto - Santa Ana

En el tramo vial Cuatro Vientos (Cesar) - El Banco (Magdalena), el Instituto Nacional de Vías no posee proyectos de construcción, sin embargo, se suscribió el contrato No. 3859-2023, cuyo objeto es: “MANTENIMIENTO VÍA EL BANCO - SAN JOSE – ARJONA RUTA 4313 Y YE DE ARJONA - EL PASO - CUATROVIENTOS RUTA 43CS02, INCLUYE CONSTRUCCIÓN DEL PONTÓN LOCALIZADO EN EL PR26+800”, con fecha de inicio 27 de noviembre de 2023 y terminación 30 de noviembre de 2024, con un valor de COP\$8.568.531.327, dicho contrato tiene dentro de su alcance realizar el mantenimiento periódico de 4,6 kilómetros y la construcción de 1 pontón.

En atención al tramo vial Santa Bárbara de Pinto - Santa Ana, es preciso indicar que, una vez verificada la solicitud en mención es competencia del Departamento de Magdalena. Por lo anterior y de conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” sustituido por la Ley 1755 de 2015, se dio traslado por competencia a dicho Gobernación, para que, en el marco de sus funciones, sea atendida y se dé respuesta dentro de los tiempos establecidos a la petición”.

En el siguiente enlace se puede observar el traslado en mención:

[https://INVÍAS-my.sharepoint.com/:f/g/personal/cpintom_INVÍAS_gov_co/EtqjAnaL4LNlgedKPvXrP1cB7
R9SLFmF17VW7DFLbDoipw?e=e09dFc](https://INVÍAS-my.sharepoint.com/:f/g/personal/cpintom_INVÍAS_gov_co/EtqjAnaL4LNlgedKPvXrP1cB7R9SLFmF17VW7DFLbDoipw?e=e09dFc)

8. Solución al caos vehicular de la salida de Santa Marta a La Guajira a la altura del sector 11 de noviembre con la construcción de la doble calzada desde el romboide hasta el peaje

Verificada la solicitud en mención se advierte que la información solicitada en el numeral anteriormente mencionado, tampoco es competencia del Invias, por lo que de conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” sustituido por la Ley 1755 de 2015, se dio traslado por competencia a la ANI y al Departamento del Magdalena, para que en el marco de sus funciones, sea atendida y se dé respuesta dentro de los tiempos establecidos a la petición”.

En el siguiente enlace se pueden observar los traslados realizados para el numeral en mención:

https://INVÍAS-my.sharepoint.com/:f/g/personal/cpintom_INVÍAS_gov_co/ErCwsGEhlcNDvD33WAr4J0MB90LfKGF-puS05NZe1IXPIA?e=F7F1i1

Atentamente,

JUAN CARLOS MONTENEGRO ARJONA
DIRECTOR GENERAL

Proyectado Por: CARLOS ARMANDO PINTO MEDINA

Revisado Por: DIANA CAROLINA SOTO SANCHEZ, ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE, HELEN MARIA RICARDO IBARRA, JOSE MANUEL GOMEZ DUQUE, LAURA GERALDINE SANDOVAL BARRERA, RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA

Aprobado Por: ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE, LAURA GERALDINE SANDOVAL BARRERA, RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA

Copia Interna a: MARISOL ANDRADE MARTINEZ (1000000)

Copia Externa a: JUAN DAVID GARZON BAHAMON (MINISTERIO DE TRANSPORTE), GRUPO ENLACE CONGRESO MINTRANSPORTE (MINISTERIO DE TRANSPORTE)



INVIAS
Juan Carlos Montenegro Arjona, DIRECTOR GENERAL
2024-11-21T06:53:05-05:00, Documento Firmado
Digitalmente. Escane el Código QR Para Validarlo

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES	